

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Alfonso Trabado y Loste, Presidente de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Manuela Hernández y Hernández, hija de Eugenio y de Marcelina, natural de Fuentesálio, en la provincia de Zamora, de treinta y cinco años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio cajera, que no les ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión; para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que, de no verifcarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 18 de Enero de 1909.
El Presidente, Alfonso Trabado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanja.

JO—659

LUGO

D. Mariano Ulla Fociños, Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Núñez Fernández, conocido por el Rubiales, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Teresa, natural de Rubiales del Cebrero y vecino de Casaros do Nogales, en el partido de Becerreá, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que lo resultan en la causa del Juzgado instructor de Becerreá, por lesiones á Emilio Castrillón; apreciado de que, en otro caso, se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el más ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y agentes de Policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo en conocimiento de este Tribunal, caso de ser habido.

Dado en Lugo á 16 de Febrero de 1909.
Mariano Ulla Fociños.—José Murguillón Estévez.

JO—1073

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.^a del artículo 835 de la ley Progesal se cita, llama y emplaza á Fernando Gil Hernández, natural de Espinardo (Murcia), soltero, industrial, de treinta y cuatro años, alto, fuerte, moreno, sin barba, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales, á responder de los cargos que lo resultan en causa

que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en las Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Albacete á 15 de Enero de 1909.
Juan Quintanilla.—P. S. M., José García.

JO—660

ALLARIZ

D. Manuel Fernández Rodríguez, Juez de instrucción accidental de Allariz.

Por medio del presente se hace saber á Camilo Fernández Borrajo, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Roiz, de este Municipio, y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó hace unos siete años y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización civil en el sumario que me hallo instruyendo sobre desorden público, disparo, daños y lesiones y en el que es perjudicado su hijo menor de edad Arturo Fernández Ferro, en cuya representación como padre del mismo se le hace dicho ofrecimiento, señalándole con tal fin el término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago número 4, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Allariz, 16 de Enero de 1909.—Manuel Fernández.—El Escrivano, César Alvarez.

JO—661

BANDE

D. Ramón Gayoso Arias, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^a del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Cesáreo González Alvarez, de veintiún años de edad, hijo de Antonio y Beaña, natural de Gondive, Municipio de Leobios, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Reero, número 2, para notificárselo el auto de procesamiento y prisión provisional, dictada contra el mismo en la causa número 45 del año próximo pasado de 1908, sobre lesiones inferidas á Manuel Rodríguez González, de la precitada vecindad de Gondive; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y á los individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara larga, barbillampiño, ojos castaños, color triguero, pelo negro y sin seña alguna particular.

Bande, 19 de Noviembre de 1909.—Ramón Gayoso.—P. O. de S. S.^a, Ventura Dominguero.

JO—662

BARCELONA—HOSPITAL

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona,

Este Juzgado cita, llama y emplaza al ponente Francisco Martínez Mora, director del periódico *La Tralla*, hijo de Francisco y de María, soltero, periodista, de veintinueve años de edad, vecino que era de esta ciudad, calle de San Rafael, número 20, 4.^a, 2.^a, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en el local de este Juzgado, bajo apercibimientos legales, y se encarga á los agentes de Policia su busca, captura y conducción á la Prisión Celular de esta ciudad, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta por esta Ilma. Audiencia Provincial, en méritos de causa sobre ultrajes á la región llamada «Castilla», en el periódico llamado *La Tralla*.

Dado en Barcelona á 20 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Ramón Nazairas.—El Escrivano, Por D. Miguel Arrell, Juan Arrell.

JO—1728

BARCELONA—NORTE

Con auto del día de hoy, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, ha sido declarado el estado de quiebra de la Compañía Anónima de Omnibus y Tranvías «La Catalana», de esta Plaza.

Y se hace público, á los efectos siguientes, con prevención de que nadie haga pago á la Compañía quebrada y si al Depositario nombrado D. José Maristany, y Fábregas, del comercio de esta vecindad, habitante calle Conde Asalto, número 36, piso segundo, á quien deberá hacerse entrega además de todos los bienes que de pertenencia de la propia Compañía tal vez obren en poder de tercera persona.

Barcelona, 5 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ramón Moros.

JC—65

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á 29 de Enero de 1909. El Sr. D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital:

»Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.^a Ana Sánchez y Pares, casada, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Andrés Aguilar, y dirigida por el Abogado don Emilia M. Martínez, contra la herencia yacente de D. Federico Sánchez y Alcoriza, incomparsida en autos y representada en su rebeldía por los Estados del Juzgado:

»Resultando, etc.:

»Considerando, etc.:

»Fallo: que debo condenar y condeno á la herencia yacente de D. Federico Sánchez y Alcoriza, á hacer entrega y tradición á la actora D.^a Ana Sánchez y Pares, de los dos casas legadas á la misma por su difunto padre, el citado D. Federico Sánchez, y situadas en la calle del Robador, número 55 y San Antonio, número 20, de la barriada de Vallcarca, así como de la capilla funeraria, número 14, del Cementerio antiguo de esta ciudad, ó de la parte de la misma que pertenezca al testador, con las condiciones impuestas por el mismo á dicha legataria en el testamento otorgado, con fecha 4 de Mayo de 1907, ante el Notario de esta ciudad D. Juan Soler y Vilaseca, y condeno así

(Sigue en la pág. 452.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal del Cuerpo de Vigilancia, verificado durante el pasado mes de Enero, que se publica en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN 6 SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS 6 SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Ressel.....	Agente en Barcelona.....	Inspector de tercera en Salamanca.....	Antigüedad.
» Pedro Caru.....	Idem.....	Idem de fd. en Valencia.....	Idem.
» Alberto Muslarios.....	Idem en Madrid.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» Hilario Martín.....	Idem en Barcelona.....	Idem de fd. en Teruel.....	Idem.
» Justiniano Guardiola.....	Idem.....	Idem de fd. en Zamora.....	Idem.
» Eduardo Junquita.....	Idem.....	Idem de fd. en Logroño.....	Idem.
» Miguel Ruiz.....	Idem en Madrid.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» José Saco Pileiro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Leocino Barles.....	Inspector de tercera, electo, en Madrid.....	Idem de fd. en Barcelona.....	Conveniencia del servicio.
» Francisco Cara.....	Idem de fd., fd., en Barcelona.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» José Vila Parera.....	Agente en Barcelona.....	Idem de fd. en Barcelona.....	Antigüedad.
» Dámaso Rossel.....	Idem.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» Antonio Salvador Albalate.....	Inspector de tercera en Madrid.....	Cosanto.....	Conveniencia del servicio.
» Antonio Lupión Lupión.....	Aspirante en Jaén.....	Agente en Jaén.....	Antigüedad.
» Fernando Vallés Valls.....	Idem en Valencia.....	Idem en Murcia.....	Idem.
» José González Gascuñana.....	Idem en Navarra.....	Idem en Santander.....	Idem.
» Trifón Escudero Herráiz.....	Idem en Teruel.....	Idem en Zaragoza.....	Idem.
» Luis Paz Roldán.....	Idem en Sevilla.....	Idem en Córdoba.....	Idem.
» Irineo Martínez Niño.....	Idem en Zamora.....	Idem en Cáceres.....	Idem.
» Ambrosio Ubaldo Domínguez.....	Idem en León.....	Idem en Málaga.....	Idem.
» Luis Valdivielso.....	Idem en Mahón.....	Idem en Mahón.....	Idem.
» Jacinto Vales Martín.....	Idem en Valencia.....	Idem en Murcia.....	Idem.
» Severiano Salvador Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Flores Gómez.....	Idem en Canarias.....	Idem en Gipúzcoa.....	Idem.
» Fernando Lucona.....	Agente en la Sección de Investigación.....	Idem en Cádiz.....	Idem.
» Jorge Arellano.....	Aspirante en Huelva.....	Idem en Huelva.....	Idem.
» Lisardo Alvarez.....	Idem en Huesca.....	Idem en Tarragona.....	Idem.
» Eusebio Romero Martínez.....	Idem en Almería.....	Idem en Almería.....	Idem.
» José Fagoaga Arruabarrena.....	Idem en Madrid.....	Idem en Madrid.....	Idem.
» Floroncio Enguita.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Martín F. Calderón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio Ibáñez.....	Idem en Barcelona.....	Idem.....	Idem.
» Alfredo Badenas.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Idem.
» Ignacio Gordo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Castrodoza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Ricol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Hornanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Garvía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Figueras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Maroto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Clemente Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Jesús Lasuén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Cárdenas.....	Idem en Segovia.....	Idem.....	Idem.
» Tomás Alcántara.....	Idem en Madrid.....	Idem.....	Idem.
» Segundo Arturo Bonaiges.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

» José Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Valentín Vilacho.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan A. Jiménez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ángel González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Valentín Núñez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ricardo López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Abancous.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Bonifacio García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Gomara.	Agente especial en la Sección de Investigación en el Ministerio.	Aspirante en Madrid.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Jesús Alfredo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Gabino Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Simón Roda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ramón Panzano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Rubio.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Vidal Barbero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Zambrano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Gutiérrez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Benigno Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Máximo Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Fructuoso Escos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José A. Javaley.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Enrique Artes.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ramón Baroseja.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Victoriano Mora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel de la Lama.	Idem en la Sección de Investigación en el Ministerio.	Aspirante en Madrid.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Valdivia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Fulgencio Eseribano.	Idem en Badajoz.	Idem en Oviedo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Salvador Roig.	Idem en Pontevedra.	Idem en Palencia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Leonardo Borrego.	Idem en Orense.	Idem en Lugo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Crespo.	Idem en Ciudad Real.	Idem en Albacete.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Blanco.	Idem en Salamanca.	Idem en Álava.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Justo Murguía.	Idem en Avila.	Idem en Guadalajara.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Aurelio Cortecero.	Idem en Irún.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Álvarez Álvarez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Morales.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Corral.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Hermógenes Heras.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ángel Cánovas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Hernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Mario Barredo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Evaristo Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Raimundo Horcajada.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Claudio Cembrero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Florentino Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Serrano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Mariano Zozaya.	Idem en Barcelona.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Enrique Codina.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Faciús.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julio Padilla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julio Casal.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Degorgue.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Victoriano Casas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Alfonso Lozano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Guillermo La Roche.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Jesús Ferández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Higinio González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Hello Loro González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan José Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Severiano Sanz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Als.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ángel Garefa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Andrés Baquer.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

mismo á la herencia yacente de D. Federico Sánchez á satisfacer, con cargo á la casa número 16 de la calle del Este, antes Alba, de esta capital, el crédito de 15.000 pesetas, garantido con hipoteca sobre las dos mencionadas casas legadas á la actora; todo ello sin hacer expresa condición de costas del juicio.

—Así por esto mi definitiva sentencia, que se notifcará en forma á las partes, lo pronuncio mando y firmo.—Vicente Sardón Hernando.

—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el siguiente día hábil por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Arturo Clavería.*

En su virtud y para que sirva de notificación en forma á la herencia yacente de D. Federico Sánchez, y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 15 del actual, expido y firmo el presente en Barcelona á 22 de Febrero de 1909.—Arturo Clavería.

JC—68

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Laciñ, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Jiménez Olvera, hijo de Antonio y de María, de trece años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de Jerez, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea de la Concepción, de ocupación vendedor, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad para asistir al juicio oral acordado en la causa que contra él mismo se instruyó por el delito de conairabundo; apreciado de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en su derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz, 19 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Francisco Gómez.

JO—663.

CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijo, Escribano auxiliar del Juzgado de instrucción de la Cañiza.

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Alejandro N. de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye en averiguación de los causales de la muerte de Maximino Prado Domínguez, vecino que fué de la parroquia de Godoyes, ocurrida, á consecuencia de quemaduras, en 9 del actual, citó á la madre del fallecido, Guatresinda Domínguez Domínguez, anciana en ignorado paradero, de la ciudad de Lisboa; para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado á manifestar si quiere mostarse parte en el procedimiento, y renuncia ó no á la indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponderle, cuyo término se contará desde el día siguiente al de la última inserción de copia de esta edulca en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; preventa de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Cañiza, 18 de Enero de 1909.—Antonio Facorro.

JO—667

CASTROPOL

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Antonio (a) Pañero, conocido por el Monfortino, vecino de Monforte, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración y llevar á cabo cierta diligencia; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y, en el caso de ser hallado, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Castropol á 26 de Diciembre de 1908.—Antonio Iglesias.—El actuaria, Antonio Moirón.

JO—664

CHANTADA

D. Higinio Garea Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Anastasio Rubinos, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de ser notificado del auto de procesamiento, y prestar la consiguiente indagatoria en causa que se instruye con el número 70 de 1908, sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Eliseo Fernández, natural de Santa Eulalia de Adán; apreciado que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel, á mi disposición, de dichos procesados.

Dado en La Carolina á 19 de Enero de 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—669

LALÍN

D. Vicente Leopoldo Naraujo y Barquerio, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Juan Chacón Otero, natural de Salgueiros, Casbia, vecino de Iglei, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de violación; bajo apreciamiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín, 16 de Enero de 1909.—Vicente Naraujo.—D. O. de S. S., El Oficial auxiliar, Victorino Gutiérrez.

Señas del procesado.

De unos eatorce años de edad, estatura baja, pelo, ojos y cejas negras, color trigueño, boca regular, nariz chata. Viste traje de pañuelo negro, calza zuecos y cubre boina negra.

JO—670

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Lalín.

Cita á Antonio y Justino González sin segundo, vecinos de Escudero, Municipio de Silleda, en este partido, y en la ac-

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan, el procesado por robo Manuel Ramírez Cuenca, de veintidós años, minero, y natural de Alcalá Real; apreciándole que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en La Carolina á 18 de Enero de 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—668

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por robo, los procesados Juana Alamos Glarín y Alfonso Cúzar, cuyas circunstancias se ignoran; apreciándoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, de dichos procesados.

Dado en La Carolina á 19 de Enero de 1909.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—669

GUERNICA Y LUNO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Bilbao, vecino que fué de Iglei en los meses de Septiembre y Octubre de 1907, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ochenta días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre falgas, por denuncia formulada por D. Alfonso Galán y Contreras, vecino de Bermeo; con apreciamiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guernica y Luno á 19 de Enero de 1909.—L. G. de la Higuera.—Antón, Saturnino de Ecénarro. JO—666

tualidad ausentes, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á satisfacer 525 pesetas 5 céntimos de costas causadas por consecuencia de causa criminal que se les siguió por lesiones; bajo apercibimiento de que, de no verificarse, se harán efectivas por la vía de apremio y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Así lo acordó por providencia de esta fecha, el Sr. D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barqueru, Juez de primera instancia de este partido.

Lalin 16 de Enero de 1909.—Nicasio Blanco. JO—671

LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Pedro Escámez Navarro, hijo de Pedro, comerciante y vecino de Vera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra él mismo en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebolde y le parará el perjuicio, á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo interoso de todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Lorca á 15 de Enero de 1909.
Cándido Peláez Vera.—El Escribano,
Francisco Segura. JO—672

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al sujeto Antonio Quiñonero Martínez, taxinero que trabaja conduciendo un carruaje, de Mazarrón á Cartagena y Lorca, es casado, de cuarenta años, habitante en Mazarrón, cuyo actual paradero se ignora; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de presiar declaración, en causa sobre expedición de un billete falso de 100 pesetas; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Lorca á 18 de Enero de 1909.
Cándido Peláez Vera.—El Escribano,
José Felices. JO—673

MADRID—CENTRO

En virtud de provisio del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por falso testimonio, se cita á don Apolinar García Guicener, de cuarenta y tres años, casado, mecánico, quo dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 11, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuero inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incuso de la multa de 5 ó 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Enero de 1909.—Visto

bueno, Felipe Torres.—El Escribano, Ramón Aguado y Oria. JO—674

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de varios efectos á virtud de denuncia de Rita García Molina, se cita á dicha señorita, de dieciocho años de edad, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 76, 3.º Derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuero inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que ha prestado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incuso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Enero de 1909.—Visto bueno, el señor Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—675

D. Felipe S. Torres y Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente citó, llamo y emplazó á la procesada en causa por estafa Catalina N., que vivió con un hermano en la calle del Escorial, esquina á Madera, tienda de ultramarinos, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y otros extremos; apercibida que, de no verificarse, será declarada rebolde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado o la Cárcel.

Madrid, 18 de Enero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—676

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Eudoro Gamoneda, se hace saber á los acreedores de dicho señor, cuyos domicilios se ignoran, quo se ha señalado el día 1º del próximo mes de Abril, á las dos de su tarde, para quo toenga lugar la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos, y cuyo acto tendrá lugar dicho día y hora en la Sala de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; y se advierte que deberán concurrir los acreedores, por sí ó por medio de apoderado, presentando en la Escribanía, con cuarenta y ocho horas de anticipación al dia en que se celebre la Junta, los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Visto

bueno, el Juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.—El Escribano, Francisco Vidal. JC—70

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, á virtud de exhorto del Juzgado de igual clase del distrito del Congreso, dimanante de autos ejecutivos que sigue D. Sebastián Maltrana y Novales, como cesionario de los herederos del segundo acreedor hipotecario, D. Antonio García Hernández, contra los herederos y sucesores de D. Manuel López Rego, sobre pago de pesetas, ha dictado la siguiente

*«Providencia.—Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El precedente escrito únase al exhorto de su razón. De conformidad con lo que se pretende y sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan asistir á D. Juan Sesién y Moreno, que podrá ejercitarse ante quien corresponda, llévese al efecto la cancelación de la anotación preventiva de embargo practicado en 15 de Diciembre de 1870, en autos seguidos en el suprimido Juzgado de la Audiencia, instados por el expresado D. Juan Sesién Moreno contra D. Manuel López Rego, según consta de la anotación letra D, folio 69 del tomo 114, y cuya cancelación ha sido decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en el auto inserto en el precedente exhorto, para lo cual, con inserción del mismo y de este provisio, diríjase el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de la Zona de Occidente de esta capital, haciéndose pública esta resolución por medio del oportuno edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*. Lo mandó y firmó S. S. Doy fe.—Martínez Enríquez.—Ante mí, Juan P. Pérez.»*

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid á 26 de Febrero de 1909.—V.º E., José Martínez Enríquez.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—414

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos ejecutivos, á instancia de don José Vázquez Fabiá, contra D. Ramón García González y otros, sobre pago de pesetas, en los que se embargaron como de la propiedad de dicho deudor la participación que le correspondiera en la casa número 15 de la calle del Almendro, de esta Corte, por compra que hizo á don Francisco García Andrés, según escritura otorgada en 12 de Abril de 1889, ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Epifanio Julián Rodríguez, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Madrid, 22 de Febrero de 1909.—Por presentado únase los autos y como se pide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.469 de la ley de Enjuiciamiento Civil; expidase mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad de Occidente de esta Corte, para que libre y remita sin limitación de tiempo, certificación en que consten los hipotecas, censos y gravámenes á que estén sujetos los bienos embargados ó que se hallen libres de cargas y requiéras á los deudores D. Carmen García Andrés, casada con D. Emilio Merino, D. Julio Pérez Guerra, como representante legal de su hija D. María del Carmen Pérez García, D. Francisco Maroto Esteban, doña Gregoria Maroto del Río, casada con don Juan Cabrera Bonito, y D. Ramón García González, para que dentro de seis días

presenten en la Escrivania los títulos de propiedad de dichos bienes, y para que tenga efecto respecto del tercero y cuarto, diríjase exhorto al Juzgado de primera instancia de Santa María del Nieva, a cuya jurisdicción corresponde el pueblo de Etreros, de donde son vecinos, y en cuanto al último, siendo desconocido su domicilio, hágasele el requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el *Diario de Avisos y GACETA DE MADRID*.—Lo mando y firma S. S.—Doy fe.—Cores.—Ante mí Guillermo Pérez Herrero.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado á D. Ramón García González, expido la presente cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Diario Oficial de Avisos*.

Madrid, 28 de Febrero de 1909.—Visto Bueno: El Juez de primera instancia, R. Cores.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero.

X—409

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos pendientes en el mismo, sobre declaración de herederos propietarios por sucesión legítima respecto del Excelentísimo Sr. D. Manuel Joaquín Fernández de Villaviejo y Corral, Marqués de Vallecerrato, natural de Génova, distrito parroquial de San Esteban, en el Reino de Italia, donde nació el 31 de Enero de 1843, hijo legítimo de los finados Ilmos. Sres. D. Lorenzo y D.ª Josefina; se hace saber que dicho Sr. Marqués de Vallecerrato falleció en esta Corte, de donde era vecino, el día 16 de Septiembre de 1907, en estado de soltero, bajo testamento holografo fechado en Madrid el 12 de dicho Septiembre de 1907, que fue protocolizado en la Notaría de D. José María de la Torre y Izquierdo, por disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, tomada en auto de 17 de Octubre de 1907; y en cuyo testamento fueron instituidas únicas y universales herederas usufructuarias de todos los bienes, derechos y acciones del testador, sus hermanas la Excelentísima Sras. D.ª Lorenzo y D.ª Eulalia, Marquesa viuda del Salaria primera, y Marquesa de Bendita la segunda, así como que ambas Excelentísimas señoras, han pretendido se las declare herederas propietarias, por sucesión legítima de su referido hermano D. Manuel Joaquín, en calidad de los parientes de igual grado que se presentaron, presentando como tales al Excel. Sr. D. José Fernández de Villaviejo y Corral, Marqués de Castillejo; hermano del D. Manuel Joaquín, y al sobrino carnal de éste, Excel. Sr. D. José Fernández de Villaviejo y Orózco, Duque de San Lorenzo y del Parque, por representación de su fallecido padre, Excelentísimo Sr. D. Lorenzo Fernández de Villaviejo y Corral hermano que fué del referido D. Manuel Joaquín; y se llama á los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores presentes herederos, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, en el término de cuarenta y cinco días.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Visto Bueno: el señor Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, J. María de Antonio.

X—406

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos entre testamento de los fines que

luego se expresarán, instados por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Caminal, hoy sus derechohabientes, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Una porción de terreno, de superficie aproximada de 283 metros 25 decímetros cuadrados, en la que existen dos almacenes, señalados con los números 2 y 4 antes número 6, de la calle de Santa Eulalia, de la ciudad de Barcelona y su distrito de Hostafranch, y

Otra porción de terreno, sito en la misma calle de Santa Eulalia, de la propia Ciudad de Barcelona, distrito de Hostafranch, con una superficie de 508 metros 12 decímetros cuadrados, en la que existen dos almacenes, señalados con los números 6 y 8 hoy, dia antes 8 de dicha calle de Santa Eulalia. Se previene que la subasta de las expresadas fincas se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de la ciudad de Barcelona, el día 20 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde; que el precio porque dichas fincas salen á subasta, es el de 13.000 pesetas la finca señalada con los números 2 y 4 de Santa Eulalia, y el de 28.000 pesetas la señalada con los números 6 y 8 de la propia calle; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, debiendo las personas que intenten tomar parte en la licitación consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen en ambos Juzgados posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, deniéndose consignar el precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la propiedad, la que se halla de manifiesto en la Escrivania del que refrenda, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarce en la licitación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—Visto bueno, el señor Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escrivano, Licenciado Pedro Taracena.

X—410

MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado por el señor D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada con fecha 8 del actual, en méritos á la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á nombre de D. Matilde Siles y Piñarro, contra los causahabientes de dona Teresa López y de D. Melchor Sanz, sobre que se declaren extinguidas por prescripción varias hipotecas constituidas por escrituras de 8 de Diciembre de 1813, 12 de Enero de 1828, y 23 de Febrero de 1829, sobre la casa número 12 mosaico y 1 y 2 antiguas de la calle del Ave María de esta capital, se encierra por segunda vez á los referidos demandados, cuyos nombres y apellidos, domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes, al de la inscripción de esta cédula en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararies el perjuicio que habrían lugar en derechos, y se les previene que las co-

pias simples de la demanda y de los documentos con la misma acompañados, podrán recogerlos en la Escrivania.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—V. B.º, El señor Juez de primera instancia, García Vázquez.—El Escrivano, Angel Angulo.

X—415

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa y otros hechos, se cita á un muchacho que el día 7 de Noviembre del año último, acompañaba á Antonio Solis Pulido, por la Plaza de las Descalzas, y cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito dn el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incursa de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Enero de 1909.—Visto Bueno: El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escrivano, Doctor Juan Infante.

JO—682

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos ejecutivos que sigue la testamentaria de D. Liborio Gómez con D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, se saca á la venta en pública subasta por tercera voz y sin sujeción á tipo, un censo enfrutístico que grava la dehesa titulada «Calabazas», sita en término de Navaleón, provincia de Toledo, con pensión anual de 300 fanegas de trigo, que satisface el Consejo y vecinos de dicha villa. Para el remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 1.º de Abril próximo; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado 9.25 pesetas, 10 por 100 del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta, que se devolverá, terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid, 25 de Febrero de 1909.—Manuel Moreno.—El Escrivano, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en la *GACETA DE MADRID*.—El Escrivano, Fermín Suárez Jiménez.

X—412

MOGUER

D. Diego de la Concha Hidalgo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por estafa Antonio Ruiz Padilla y Francisco Vela Gil, el primero hijo de Manuel y de Ana, natural de San Fernando y vecino de Cádiz, con domicilio, Merced, 3, de veintiocho años, soltero, jornalero, sin instrucción, y el segundo hijo de Francisco y María, natural y vecino de San Fernando, calle San José y San Antonio, de veinticuatro, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en el término

de diez días, á contar desde el siguiente al que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se constituyan en prisión en la Cárcel de este partido, á fin de notifícales el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra y recibirlas declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición de referidos procesados.

Dado en Moguer, á 18 de Enero de 1909.—Diego de la Concha.—Por mandato de su Señorfa, Antonio Abaitúa.

JO—644

ORIHUELA

D. Francisco Barrios Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Hernández Pérez (o) Manero, hijo de Diego y de Ginesa, de veintiún años de edad, de estado soltero, natural de Antas, partido de Vera, provincia de Almería, vecino que fué de Antas, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Audiencia Provincial, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido da que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Orihuela á 18 de Enero de 1909.—Francisco Barrios.—Por su mandato, Trinitario Martínez.

JO—685

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Luisa Pardo Ros, hija de Mariano y de Catalina, de treinta y dos años de edad, de estado casada, natural de San Pedro de Pinatar, partido de Murcia, vecino que fué de San Pedro de Penatar, de ocupación las de su sexo, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad, á disposición de la Audiencia Provincial, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Orihuela á 18 de Enero de 1909.—Francisco Barrios.—Por su mandato, Trinitario Martínez.

JO—686

SALAMANCA

D. José Margarida Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y por haberse ausentado de su domicilio, se llama, cita y emplaza al procesado Bruno

y Martín Borrego, de treinta y tres años de edad, casado, labrador, y cuyo que era de Patente de Negrija, cuyas señas no pueden determinarse y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á las diez de la mañana, á fin de notificarle el auto de procesamiento y preste la oportuna indagatoria en causa que contra él mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de desobediencia; apercibiendo de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del referido sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Salamanca, 20 de Enero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—D. S. O., Domingo Doreste. JO—687

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Juan Francisco Campos Sánchez, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero y vecino que era de Pocilgas en el partido judicial de Alba de Tormes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á las diez de la mañana, con el fin de que amplíe la indagatoria en la causa que se le sigue por robo de una caballería mular; apercibiendo de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, le conduzcan á la referida Cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo, á 18 de Enero de 1909.—Francisco Fabián.—El Alcalde, Manuel Martínez. JO—650

también del señor Abogado del Estado, á notificarle el despacho entre las personas, sobre que se declararon bienes del mismo los demás antes mencionadas y en su día se le dé posesión real y corporal de ellas, pues así lo tengo acordado en dichos autos.

Salamanca, 19 de Febrero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—D. S. O., Domingo Doreste. JC—66

SAN LORENZO

D. Francisco Fabián y Gutiérrez de la Basilia, Juez instructor del Reato situado en San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Justo Gordo Herrero, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Bartolomé de Peñas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa, viajando sin billete, e ingresar en la Cárcel de este partido á cumplir la prisión provisional comunicada, según está acordado en expresa causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, le conduzcan á la referida Cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo, á 18 de Enero de 1909.—Francisco Fabián.—El Alcalde, Manuel Martínez. JO—650

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Rafael Larraña y Ramírez, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atane se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco Gómez Benítez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S.M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á mis expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcellos de este partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Gómez Benítez, natural y vecino de esta capital, callo Compañía, número 9, de estado soltero, hijo de Francisco y de Carmen, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pie, y rostro color trigueño.

Dado en Sevilla, á 13 de Enero de 1909.—Rafael Larraña.—El Secretario, Licenciado José Guzmán Román. JO—651

TOTANA

D. Enrique García Asensio Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Almería, Granada y Cádiz, se cita á Juan Bautista Martínez Alarcón, de unos treinta y cinco años, hijo de Juan José y dolores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de prestar declaración en la causa que instruyo con el número 96 del año último, sobre estafa de dos cordos á Agapito López Martínez, de esta vecindad; bajo apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 18 de Enero de 1909.
Enrique García Asensio.—El Actuario,
Miguel Marín. JO—693

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ros Esteve, de sesenta años, de estado casado, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Tejedores, número 27, de oficio comercio, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre rapto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 16 de Enero de 1909.
Agustín Llopis.—Cándido Gallael. JO—653

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Federico Martín Corvera, de veintidós años, soltero, escribiente, hijo de Teodora y de padre oculto, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Ensina, número 12, piso 2.º, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de veinte días, para responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á la Cárcel Celular de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado.

Valencia, 18 de Enero de 1909.—Agustín Llopis.—El Actuario, Agustín Millá. JO—654

VALMASEDA

D. José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Ortiz Sánchez, de treinta

y tres años de edad, casado, licenciado de la Guardia Civil en fecha 30 de Noviembre último, perteneciendo á la Comandancia de Vizcaya y puesto de Sopuerta, el cual manifestó, al recibir la licencia, que marchaba á fijar su residencia á Alberca, provincia de Murcia, de donde era natural, y en cuyo punto no ha sido habido, para que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar una diligencia judicial en la causa que me halló instruyendo con el número 284-1908, sobre incendio, contra Pedro Santos González; apercibiéndole que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valmaseda á 18 de Enero de 1909.—José María Sanz.—Ante mí, P. S., Nicolás Ruiz. JO—655

ESTE

D. Joaquín Lacambra y Brún, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María N., hija de Beatriz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria, en el sumario sobre robo de dinero que contra ella y otra se sigue, y á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Requiero á los señores Jueces de instrucción, á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Yeste á 9 de Enero de 1909.—Joaquín Lacambra.—P. S. M. A. Guererro y Milán. JO—656

ZARAGOZA—SAN PABLO

El señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, declarada en la causa que se instruye por estafa con motivo de la venta de un cuadro, ha ordenado se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ignorarse su paradero, á D. Pedro Moiré Gombán, de veinticinco años, soltero, estudiante, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, con el fin de ampliarle su declaración á extremos solicitados por la parte querellante; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza, 16 de Enero de 1909.—El Actuario, Manuel Calomares. JO—657

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Pablo Ramírez Casanova, hijo de Juan y Dolores, de dieciocho años soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuya actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, nú-

número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de maíz y amenazas; apercibido que, de no verificársele, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno si los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las Cárcel públlicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 18 de Enero de 1909.—Gregorio Fernández.—El Escríbano, Manuel Palomero. JO—658

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 213 de orden del corriente año, contra Celestino Díez Martínez, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Febrero de 1909.—El Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores, Juez Sr. D. Antonio Ortega Soler, Presidente, y Adjuntos D. Federico Fernández y D. José Beldá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Díez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: Que doblemos condenar y condenemos á Celestino Díez Martínez, á la pena de 25 pesetas de multa y represión, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tabilla del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Federico Fernández.—José Beldá.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, al denunciado Celestino Díez Martínez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, quo firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 11 de Febrero de 1909.—V. B., Antonio Ortega Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1708

TOLOSA

D. Guillermo de la Lama y Otegui, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción, por ausencia del propietario, en comisión de servicio especial.

En virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á la testigo Dolores García, casada con Tomás González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruye por sustracción de un billete del Banco de 25 pesetas, cuyo término empezará á correr desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, si no lo verificalo en el término expresado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa á 19 de Enero de 1909. Guillermo de la Lama.—P. S. M., Basilio Azequio. JO—692

MADRID. Terc. del Ministerio de Hacienda y Fomento. Pasaje de San Vicente, núm. 20.